



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

TERCERA MODIFICACION AL TITULO DE CONCESION QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA CONSTRUIR, OPERAR, EXPLOTAR, CONSERVAR Y MANTENER EL TRAMO VERACRUZ-CARDEL, COMPRENDIDO ENTRE LOS KM 212+500 Y 241+000 DE LA CARRETERA POZA RICA-VERACRUZ, ASI COMO EL LIBRAMIENTO NORPONIENTE DE CARDEL, COMPRENDIDO ENTRE LOS KM 212+500 (POZA RICA-VERACRUZ) Y 11+550 (TAMARINDO-CARDEL), INCLUYENDO EL PUENTE "LA ANTIGUA", UBICADO EN EL KM 222+400 DE DICHA CARRETERA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES.

ANTECEDENTES

- I. El 6 de octubre de 1993, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en adelante LA SECRETARIA, otorgó en favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en adelante LA CONCESIONARIA, concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener el tramo Veracruz-Cardel de la carretera Poza Rica-Veracruz, comprendido entre los km 212+500 al 241+000 y el Libramiento Norponiente de Cardel, que parte del km 212+500 (Poza Rica-Veracruz) al 11+550 (Tamarindo-Cardel), en el Estado de Veracruz, por un periodo de quince años; así como la operación, explotación, conservación y mantenimiento del Puente "La Antigua", ubicado en el km 222+400 de dicha carretera, en adelante la Concesión.
- II. Con fecha 16 de noviembre de 1994, LA SECRETARIA otorgó a LA CONCESIONARIA una modificación a la Concesión, la cual tuvo por objeto, entre otros, establecer que los bienes afectos a la concesión, al terminar su vigencia, revertirán en favor de la Nación y se entregarán en administración para su explotación al organismo Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
- III. Una vez que entraron en operación los tramos carreteros materia de la Concesión, LA CONCESIONARIA, con fecha 3 de octubre de 1995, propuso a LA SECRETARIA llevar a cabo la construcción de la ampliación de dos a cuatro carriles de circulación del Libramiento Norponiente de Veracruz, apoyando su financiamiento con los ingresos de la autopista concesionada, para tal efecto solicitó que se ampliara el plazo de la concesión a 30 años.
- IV. El 20 de mayo de 1996, LA SECRETARIA modificó por segunda ocasión el título de la concesión con el objeto de ampliar el plazo a 30 años contados a partir del 6 de octubre de 1993 e incorporar al objeto de la misma el Libramiento Norponiente de Veracruz, comprendido entre el entronque San Julián, km 233+100 (Poza Rica-Veracruz) y el entronque con la Autopista Córdoba Veracruz, km 9+600 (Paso del Toro-San Julián) incluyendo el subtramo entronque Tamaca, km 24+400 (Paso del Toro-San Julián) y el acceso Tamsa, km 93+900 (Tamarindo-Veracruz), en el Estado de Veracruz. En particular, en la condición séptima modificada, se estableció la obligación de LA CONCESIONARIA de realizar el programa de obras de carreteras federales que gestionara ante LA SECRETARIA y que ésta formalmente le autorizara, con cargo a los excedentes que produzca la explotación del tramo concesionado durante el periodo que reste de la Concesión.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y
TRANSPORTES

- V. Con fecha 11 de febrero de 2000, LA CONCESIONARIA solicitó a LA SECRETARÍA una nueva modificación a la Concesión, para invertir los recursos excedentes derivados de la explotación de la carretera, en las obras de modernización que son prioritarias, ya que unirían al Puerto de Veracruz con la capital del Estado, consistentes en ampliar a cuatro carriles los tramos comprendidos del km 46+700 al km 53+800 (tramo Rinconada-Tamarindo), de la carretera federal 140, considerando origen en Xalapa; así como el subtramo federal Tamarindo-Cardel, del km 0+000 al km 11+500 (tramo Tamarindo-Cardel). Lo anterior, sin desatender el Libramiento Norponiente de Veracruz del cual se planteó, de acuerdo a los propios estudios socio-económicos realizados, reprogramar su modernización y, en forma inmediata, rehabilitar su pavimento, desde el entronque con la autopista Córdoba-Veracruz hasta el entronque con la autopista Veracruz-Cardel en San Julián, adecuando con cruce a nivel el entronque Tamaca en el km 24+400 del Libramiento, considerando su origen en Paso del Toro, y asimismo ampliar a cuatro carriles del km 91+940 (entronque Tamaca) al km 96+660 (cruce con la vía férrea), de la carretera federal 140, considerando origen en Xalapa.
- VI. En virtud de que el tramo carretero Veracruz-Cardel se encuentra dentro de la carretera Poza Rica-Veracruz, así como de la carretera Xalapa-Cardel-Veracruz, las cuales son vías generales de comunicación, dicho tramo participa de la misma naturaleza jurídica y, por ello, al integrarse a ésta tanto el Libramiento de la Ciudad de Veracruz, como el tramo Rinconada-Tamarindo-Cardel, también se consideran como parte integrante de la vía general de comunicación constituida en sus diversos tramos, por lo que LA SECRETARÍA considera procedente otorgar la modificación solicitada por el Gobierno del Estado de Veracruz a la Concesión, conforme a lo previsto por la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Por lo antes expuesto, LA SECRETARÍA, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 5º, 6º, 12, 25 y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1º, 4º y 5º fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y de conformidad con lo establecido en la condición SEPTIMA del título de concesión, modifica la Concesión otorgada a LA CONCESIONARIA el 6 de octubre de 1993, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. - Se modifica la Condición SEPTIMA, para quedar como sigue:

SEPTIMA - "LA CONCESIONARIA" ejecutará las obras correspondientes para la construcción de la carretera, los libramientos y el puente concesionados al ritmo y de acuerdo con los tiempos máximos que se establecen en el Programa de Obras contenido en el Anexo 1 primera parte, y conforme al proyecto técnico que apruebe "LA SECRETARÍA".

"LA CONCESIONARIA" se obliga a realizar el programa de obras carreteras federales que se requieran para ampliar a cuatro carriles el tramo federal Tamarindo-Cardel, del km 0+000 al km 11+500, así como los tramos de la carretera federal 140 comprendidos del km 46+700 (Rinconada) al km 53+800 (Tamarindo), considerando origen en Xalapa, adecuando con cruce a nivel el entronque Tamaca. Estas obras de ampliación se realizarán conforme al programa que se agrega como segunda parte del Anexo 1, Programa de Obras, en el entendido que una vez concluidas, serán entregadas a LA SECRETARÍA para su mantenimiento, y su costo de ejecución será cubierto con los excedentes que produzca la explotación del tramo concesionado durante el



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

periodo que reste de los treinta años de concesión, una vez que "LA CONCESIONARIA" haya recuperado totalmente la inversión efectuada en el tramo concesionado, así como su rendimiento correspondiente. En caso de que no se llegue a concretar el programa referido, "LA SECRETARIA" tendrá el derecho a proceder a realizar la reversión anticipada de la concesión, habiéndose recuperado la inversión total efectuada, con su rendimiento.

SEGUNDA.- Se modifica la segunda parte del Anexo 1 relativo al Programa de Obras, la cual se había agregado en la segunda modificación del título de concesión, y en su totalidad los Anexos 2 y 3, relativos al Programa de Conservación y Reconstrucción y al Programa Financiero, respectivamente.

TERCERA.- Las condiciones restantes del título de concesión subsisten en sus términos.

CUARTA.- La firma del presente documento por parte de LA CONCESIONARIA, implica su aceptación incondicional en todos sus términos y condiciones.

La presente modificación entrará en vigor a partir de su fecha y se otorga en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 10 días del mes de AGOSTO de 2000.

POR LA SECRETARIA

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CARLOS RUIZ SACRISTAN

POR LA CONCESIONARIA

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ

MIGUEL ALEMÁN VELAZCO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

NOEMI QUIRAZCO HERNANDEZ

VERCARDEL/6JUNIO00/AUC